



Tunja, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	DIVISORIO
<b>RADICADO No</b>	150013153002-2016-0051-00
<b>DEMANDANTE:</b>	HUMBERTO ALFONSO NIÑO ORTEGA Y OTROS
<b>DEMANDADO:</b>	LUIS MIGUEL NIÑO ORTEGA Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

**Requerir** por SEGUNDA VEZ a la Auxiliar de la justicia que actúa en calidad de secuestre, para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, rinda cuentas comprobadas de la administración del bien inmueble predio con folio de matrícula inmobiliaria N. 50C-222601 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, que tiene a su cargo, el incumplimiento de lo ordenado dará lugar a las sanciones pertinentes.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico [j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co) con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EL JUEZ,**

(ORIGINAL FIRMADO POR)  
**HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA**

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No. 08 Hoy doce (12) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

(original firmado por)  
**CRISTINA GARCÍA GARAVITO**  
Secretaria

/SC.JZ

*El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)*